

C. El Migrante PRESENTE

En relación a la solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia, a la cual se le asignó el número de folio 100177400009224, donde textualmente dice:

“Expresión documental solicitada, con base a tramites realizados durante 2019 a 2022 en la Dirección de Atención y Protección al Migrante y su Familia ANTES denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante Duranguense:

- 1.- Copia de los informes de auditoría realizados por la Secretaría de la Contraloría sobre el uso de recursos en el programa "Abrazando Almas", especificando las observaciones y las acciones correctivas aplicadas.*
- 2.- Copia de los expedientes de funcionarios señalados por irregularidades en la gestión de recursos del programa, incluyendo las investigaciones internas y sanciones impuestas.*
- 3.- Documentación sobre las auditorías financieras y operativas realizadas en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, incluyendo los resultados de las revisiones sobre el uso de los fondos asignados al programa.” (SIC)*

Encontrándome dentro del término que para tal efecto me fuera concedido y con la finalidad de privilegiar en todo momento el derecho humano de los ciudadanos de tener acceso a la información pública, me permito informar lo siguiente:

1.- Copia de los informes de auditoría realizados por la Secretaría de la Contraloría sobre el uso de recursos en el programa "Abrazando Almas", especificando las observaciones y las acciones correctivas aplicadas.

En atención al punto 1 de su solicitud, me permito informarle que no se realizaron auditorías al programa Abrazando Almas.

2.- Copia de los expedientes de funcionarios señalados por irregularidades en la gestión de recursos del programa, incluyendo las investigaciones internas y sanciones impuestas.

Hago de su conocimiento que una vez realizada una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Secretaría no se encontraron expedientes de funcionarios de la Dirección de Atención y Protección al Migrante y su Familia, antes denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante Duranguense.

De igual manera, no se tiene registrado ningún expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa derivado de irregularidades del programa "Abrazando Almas" durante 2019 a 2022 en la Dirección antes mencionada.

En ese tenor, se le hace del conocimiento que, en cuanto a Responsabilidades Administrativas de Servidores Públicos la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del día 19 de julio de 2017, cuyo objeto es distribuir

competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, establece que, una vez hechas las diligencias de indagación e investigación donde se adviertan elementos suficientes para promover el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa mediante Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, se da inicio al Procedimiento de Responsabilidad Administrativas respectivo, el cual tratándose de Faltas Administrativas No Graves debe ser tramitado en términos del artículo 208 de la mencionada Ley, y tratándose de Faltas Administrativas Graves de conformidad a los artículos 208 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, y 209 de la misma Ley, en ese sentido, me permito informar que a la fecha NO se ha recibido Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa que promueva Procedimiento de Responsabilidad Administrativa por irregularidades en el programa "Abrazando Almas" durante 2019 a 2022 en la Dirección de Atención y Protección al Migrante y su Familia antes denominado Instituto de Atención y Protección al Migrante Duranguense.

3.- Documentación sobre las auditorías financieras y operativas realizadas en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, incluyendo los resultados de las revisiones sobre el uso de los fondos asignados al programa.

No se realizó auditorías financieras ni operativas sobre el uso de los fondos asignados al programa, en coordinación con la Auditoría Superior del Estado.

En virtud de lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a lo solicitado, esperando haber atendido de manera satisfactoria su solicitud de información, le comunico que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, podrá interponer un Recurso de Revisión de manera directa ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en calle Negrete 807 Oriente, antes de Libertad, Zona Centro, teléfonos: (618) 811 77 12, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente escrito; en la Plataforma Nacional o bien, al correo electrónico www.idaip.org.mx o ante la Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Contraloría, sito en Pino Suárez No. 1000 pte., teléfonos: (618) 137 7218, en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ATENTAMENTE
VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 4 DE NOVIEMBRE DE 2024



L.C. y T.C. MARÍA OLIVIA TRUJILLO BAYONA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

c.c.p. Martha Hurtado Hernández - Coordinadora General de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango